

153451



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON MIGUEL PINACH HERNANDEZ

RESIDENCIA: ALBORACHE (Valencia) C/ Rvdo. José

Maria Vinat, s/n.

ENUNCIADO: "TAMIZ VIBRADOR PARA PAPELERIA"

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al
5 público en general un tamiz vibrador para papelería, que
se caracteriza esencialmente porque el elemento vibrador
está constituido por un eje transversal cilíndrico aco-
plado a su caja, cuyo eje presenta un rebaje paracentral
en su superficie lateral.

10 Dicho eje vibrador está relacionado axialmen-
te con un motor convencional a través de un eje inter-
medio de transmisión, cuyos extremos constituyen, con las
extremidades de los ejes del motor y vibrador, un doble
flexor cardánico.

15 Además, dicha caja del tamiz está soportada por
las extremidades de resortes de expansión libres que des-
cansan sobre la balsa o bancada.

20 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se re-
presenta lo siguiente:

La figura 1ª muestra un alzado en despiece del
sistema vibrador del tamiz que se solicita.

25 La figura 2ª muestra en alzado lateral un des-
piece de la suspensión de la caja del tamiz.

La figura 3ª por último, muestra una sección -
transversal parcial del montaje general del tamiz vibra-
dor.

30 De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento



1

del objeto de la invención que es como sigue:

5

10

El tamiz vibrador para papelería que se solicita, se caracteriza esencialmente porque comprende transversalmente acoplado un eje rotativo -1- (figura 1ª) cilíndrico, que presenta un rebaje paracentral -2- en su superficie lateral, cuyo rebaje actúa como elemento vibrador en la rotación de dicho eje -1-. Este eje vibrador -1- está relacionado axialmente con un motor convencional -3-, a través de un eje intermedio -4- de transmisión, cuyos extremos -5- y -6- constituyen con las extremidades -7- y -8- de los ejes del motor -3- y vibrador -1-, un doble flector cardánico, mediante crucetas -5- y -6-, -7- y -8- que constituyen dichos extremos, que desfasadas se unen entre sí a sendos discos elásticos -9- y -10-.

15

Entretanto, la caja -11- (figura 2ª) del tamiz está soportada por las extremidades de resortes de expansión libres -12- que descansan sobre la balsa o bancada -13-, estando las extremidades de dichos resortes alojadas en correspondientes vasos -14- (figura 3ª).

20

25

Por tanto, en la rotación del eje -1- (figura 3ª) dada por el motor -3- axialmente acoplado a través del eje intermedio -4-, hace que merced al rebaje -2- de la superficie lateral del eje -1- se establezca la vibración del eje -1- y caja del tamiz -11- a la que está acoplado, cuyas vibraciones están permitidas por el doble flector cardánico -9-10-, y amortiguadas por los resortes de expansión libres -12- entre los correspondientes vasos -14- solidarios de la caja -11- y balsa o bancada -13-.

30

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la



1

materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

5

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos mecánicos del tamiz vibrador se elaboran a través de un proceso simplificado, en cuanto a fases operativas, que es determinante de costes muy asequibles en general.

10

2ª.- Facilidad de montaje gracias a la organización mecánica del tamiz vibrador que permite un acoplamiento rápido entre piezas, practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

15

3ª.- Novedad funcional determinada por un eje vibrador, doble transmisión por flectores cardánicos y amortiguación de resortes libres, que constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de tamices vibradores para papelería.

20

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1º.- TAMIZ VIBRADOR PARA PAPELERIA, caracteri-
zado esencialmente porque comprende transversalmente aco-
plado un eje rotativo cilindrico, que presenta un rebaje
paracentral en su superficie lateral, el cual actúa como
5 elemento vibrador; al tiempo que dicho eje está relaciona-
do axialmente con un motor convencional, a través de un eje
intermedio de transmisión, cuyos extremos constituyen, con
las extremidades de los ejes del motor y vibrador, un doble
flector cardánico, mediante sendas cruetas desfasadas y
10 unidas entre sí a sendos discos elásticos; mientras que di-
cha caja del tamiz está soportada por las extremidades de
resortes de expansión libres que descansan sobre la balsa
o bancada, estando las extremidades de dichos resortes alo-
jadas en correspondientes vasos.

15

2º.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
"TAMIZ VIBRADOR PARA PAPELERIA".

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

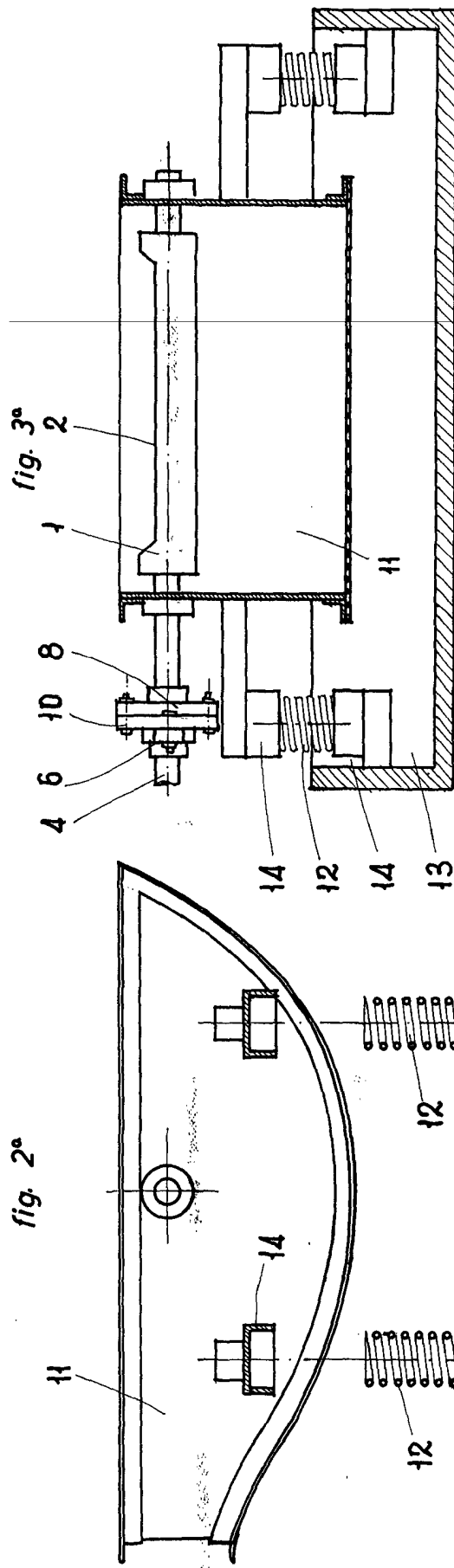
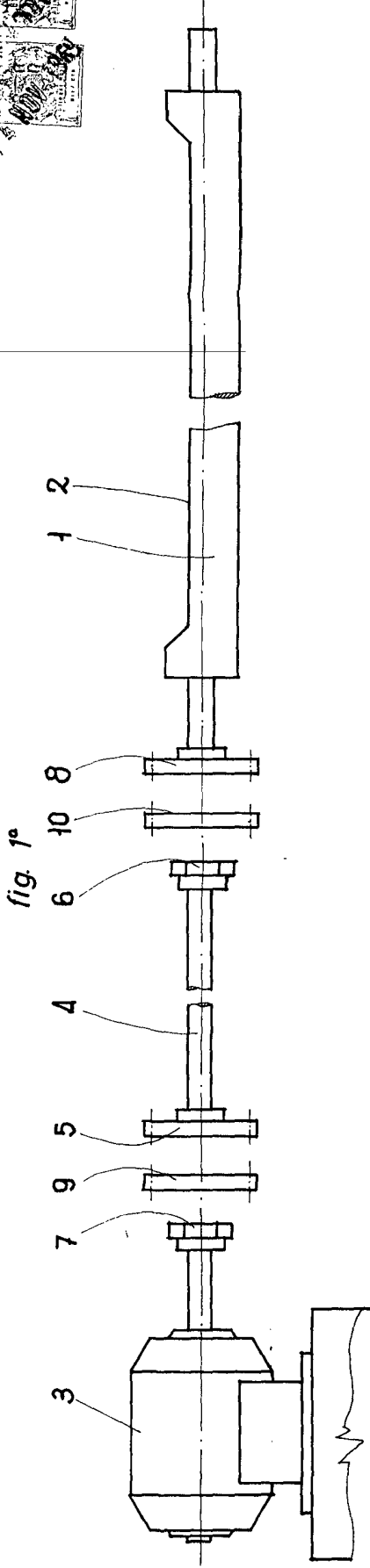
Madrid, 14 de noviembre de 1969

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 14 de Noviembre de 1969
BERNARDO UNGRIA
P. P.